



Aportes No Reembolsables  
Empresa Joven FONSOFT

2014



## Objetivos:

El programa tiene como objetivo el financiamiento parcial a través de **Aportes No Reembolsables** (ANR) actividades de **micro o pequeñas compañías del sector TICs (\*)** relacionadas a:

I. Certificación de Calidad

II. Proyectos para la continuación de trabajos realizados en convocatorias anteriores de Subsidios a Emprendedores

III. Desarrollo de nuevos procesos de software, productos, servicios, sistemas o soluciones en tecnología y/o telecomunicaciones

## Beneficiarios:

Los beneficiarios deben ser personas jurídicas o físicas del régimen de Autónomos del Sector TICs (\*) que al momento del cierre de la convocatoria **no tengan más de 24 meses de inscriptos** (“Empresa Joven”). Los beneficiarios deben estar radicados en el territorio nacional y cuya facturación anual no superen los \$ 10.300.000.

## Plazo de Ejecución:

Los proyectos tendrán un plazo máximo de ejecución de **14 meses** en cualquiera de las tres modalidades.

APERTURA	1er. CIERRE	2do. CIERRE	3er. CIERRE
02/09/2014	<b>29/09/2014</b> 12 hs.	<b>24/10/2014</b> 12 hs.	<b>14/11/2014</b> 12 hs.



(\*) TICs: Pymes cuya actividad principal está vinculada con el desarrollo, producción, comercialización y uso intensivo de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

## Modalidad I. Certificación de Calidad:

Proyectos de mejora en la calidad de los productos de software que se desarrollan, o bien en los procesos de creación, diseño, desarrollo y mantenimiento de software como un medio para aumentar la competitividad del sector TICs. También se podrán presentar proyectos que apunten a la mejora de aspectos específicos de las aplicaciones que sean requeridos para ingresar a mercados determinados.

Está orientado a empresas productoras de software, y se financiarán exclusivamente proyectos que se orienten a implementar alguna norma de calidad reconocida.

Los proyectos a presentar deben incluir el objetivo de alcanzar un hito específico, de nivel intermedio o superior, a partir de una evaluación exitosa utilizando un modelo de calidad reconocido.

No se aceptaran certificaciones de mantenimiento de Sistemas de Gestión de Calidad ya implementados.



### Modalidad II. Proyectos para la continuación de trabajos realizados en las anteriores convocatorias de Subsidios a Emprendedores:

Esta modalidad se destina a quienes hayan sido beneficiarios de Subsidios a Emprendedores en Modalidad I en alguna de las convocatorias de los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 o 2013, y hayan completado con éxito, al momento del cierre de la presente convocatoria, al menos el 80% del proyecto subsidiado, y se orientará extender la funcionalidad del producto original desarrollado en la convocatoria anterior. No se admitirá más que un único proyecto en modalidad II para la extensión del producto original.



### Modalidad III. Desarrollo de nuevos procesos de software, productos, servicios, sistemas o soluciones en tecnología y/o telecomunicaciones:

Se financiarán proyectos que se orienten a implementar actividades de innovación tecnológica acordes con los objetivos del llamado. Específicamente se considerará elegibles los proyectos orientados al desarrollo de procesos de software, productos, servicios, sistemas o soluciones en tecnología y/o telecomunicaciones, que consoliden a las empresas jóvenes con alto grado de innovación, y sean factibles técnicamente, rentables y posean mercado, orientados a:

- **Desarrollo tecnológico.**
- **Generación de conocimientos aplicables a una solución tecnológica.**
- **Desarrollo de innovación de productos y procesos.**

En ningún caso serán elegibles proyectos del tipo “llave en mano” o de “autodesarrollo”.



Los recursos administrados en el marco de la presente Convocatoria consistirán en **Aportes No Reembolsables:**

- por un monto de hasta **PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000)** en el caso de proyectos de la **modalidad I**,
- por un monto de hasta **PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000)** en el caso de proyectos de la **modalidad II**
- y por un monto de hasta **PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000)** en el caso de proyectos de la **modalidad III**.

En ningún caso estas subvenciones podrán exceder el **50% del costo total** del proyecto, debiendo la empresa beneficiaria aportar el resto.

La empresa solicitante podrá presentar un único proyecto en esta convocatoria, en cualquiera de las tres modalidades.



## Contáctenos:



lgarciadebrahi@gmail.com



Tel. (0342) 455-0694

Cel. (0342) 155-040096



Luciano Molinas N° 1891

Santa Fe - C.P. S3002ATW



@GarciaDeBrahi



Garcia De Brahi & Asoc.



GarciaDeBrahi



[www.garciadebrahi.com.ar](http://www.garciadebrahi.com.ar)



**García De Brahi**  
**& Asoc.**







**García De Brahi**  
**& Asoc.**